



Un servicio profesional comprometido con la objetividad y el servicio al cliente.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

AUDITORÍA INTERNA

INFORME AM-009-2014

“EVALUACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FODESAF”

Realizado por:
Lic. Francisco Monge Viquez

Supervisado por:
Lic. Gonzalo Chacón Chacón

DICIEMBRE 2014



INFORME DE AUDITORÍA

EVALUACION SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FODESAF

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	2
1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1 Origen.....	5
1.2 Objetivo.....	5
1.2.1 Específicos	5
1.3 Alcance.....	5
1.4 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.....	6
1.5 Regulaciones de Control Interno.....	6
1.6 Limitaciones al alcance	7
1.7 Generalidades de la Auditoria.	7
1.8 Metodología aplicada	7
2. RESULTADOS.....	8
2.1 Ejecución de los recursos.	8
2.2 Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI).....	8
3. CONCLUSIONES.....	9
4. RECOMENDACIONES.....	9
4.1 A la Alcaldía Municipal.	10

RESUMEN EJECUTIVO



¿Qué se examinó?

Se examinó el proceso de asignación y ejecución de los recursos que financian algunos proyectos con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), durante el periodo comprendido entre el 01 enero al 31 de diciembre 2013, así como el marco legal y los procesos que intervienen durante la asignación de los recursos.

¿Por qué es importante?

Es importante entre otras cosas por la naturaleza de los proyectos, los montos asignados para cada uno, sin dejar de lado lo que significa FODESAF para nuestro país, que es una de las principales fuentes con que se cuenta para financiar programas sociales que benefician a las personas en condición de pobreza, de ahí la importancia de revisar el ejercicio de las competencias de control y evaluación que esta Municipalidad ejerce sobre los recursos y proyectos.

¿Qué se encontró?

A pesar de que no está dentro del alcance del estudio, si es importante mencionar el caso del CECUDI del Distrito de Tirrases, instalaciones de dicho proyecto que se encuentran terminadas desde finales del 2013 y equipadas desde el mes de febrero del 2014. A pesar de su alto costo, de ¢80.000.000,00, el cual fue financiado con recursos provenientes del IMAS, y que posteriormente se le asignó la suma de ¢11.898.050,00 de recursos del FODESAF para la compra del mobiliario, de ahí la importancia de revelar tal situación.

Otro de los aspectos en mencionar, es sobre los recursos girados en los años 2012 y 2013, que el IMAS asigno para los proyectos de Granadilla y el otro que se tiene que construir en Tirrases como tercer proyecto. De estas edificaciones solamente la de Granadilla en la actualidad se encuentra terminado y entregado y se están realizando las diligencias para comprar el mobiliario; por otra parte, varios funcionarios de la Dirección de Responsabilidad Social están recorriendo el Distrito de Granadilla para proceder a confeccionar los listados de posibles postulantes para atender en el CECUDI.

El tercer CECUDI, que posiblemente se construirá en Tirrases, en la actualidad se encuentra en la etapa de diseño por parte de profesionales de esta Corporación. Y a la espera de respuesta de FODESAF para finiquitar detalles del convenio para aprovechar aún más el terreno.



Otro de los aspectos a mencionar es el tiempo que tarda la administración en los trámites necesarios para poner en funcionamiento estos proyectos, puesto que estos deben de seguir pautas por parte de Órganos externos, como es el caso del IMAS, quien debe autorizar, entre otros, los diseños de los planos, el perfil de la población meta, etc.

¿Qué sigue?

Con el propósito de corregir o mejorar algunas situaciones señaladas en el presente documento le corresponde a la administración coordinar con las instancias externas que intervienen en la construcción de los Centro de Cuidos y Desarrollo Infantil (CECUDI) para tratar de mejorar y agilizar los trámites para la edificación de los proyectos.



1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio se realiza de conformidad con las potestades que confiere el artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

En la planificación y desarrollo del estudio, esta auditoría ajusta sus actuaciones con las normas de auditoría interna, orientadas en la firme convicción de prestar un servicio constructivo, asesor y previsor, en coadyuvancia con el Jerarca y los titulares subordinados, así como proporcionar a la ciudadanía una seguridad razonable de que los recursos públicos asignados a los diferentes proyectos y programas de bien social se utilicen de la forma más eficiente.

1.1 Origen

Este estudio se realizó con fundamento en las competencias que le atribuye a la Auditoría Interna, el numeral 22 y al cumplimiento de parte del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2014, el cual fue puesto en conocimiento del Concejo Municipal y de la Contraloría General de la República.

1.2 Objetivo

Verificar que los recursos provenientes por este concepto sean utilizados en los términos y condiciones establecidos, así como su correcta aplicación.

1.2.1 Específicos

- a) Identificar que instancia de la administración se encarga de la administración de los recursos sujetos a estudio.
- b) Analizar los expedientes de las diferentes contrataciones.
- c) Identificar los responsables de supervisar los diferentes proyectos que se financien con estos recursos.
- d) Verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los diferentes carteles.

1.3 Alcance

El alcance del estudio comprendió la verificación de los recursos provenientes del IMAS y FODESAF, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2013,



ampliándose cuando se consideró necesario y se realizó de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público¹ y las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público²” dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009).

El alcance comprendió asimismo el análisis como insumo para el estudio de los siguientes aspectos:

- El monto asignado para los diferentes programas
- Desembolsos realizados.
- Correspondencia variada.
- Normativa legal aplicable al ámbito de acción.
- Personal relacionado con la gestión Administrativa.

También se consultó Ley General de Control Interno, la Ley General de la Administración Pública, algunos dictámenes y criterios vertidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, sobre el tema en estudio.

1.4 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría

La veracidad, suficiencia y exactitud de los datos contenidos en los informes, documentos y registros contables, que han servido de insumo en este estudio es de total responsabilidad de los funcionarios administrativos encargados de las áreas específicas donde se originan.

La responsabilidad de esta Auditoría consiste en emitir una opinión sobre la efectividad del control interno y el cumplimiento de lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable, en relación a los recursos asignados para la ejecución de los diferentes proyectos y programas de interés social.

1.5 Regulaciones de Control Interno

Las recomendaciones que derivan del presente estudio, deberán ser atendidas de conformidad con las regulaciones de la Ley General de Control Interno N° 8292, artículos 10,12, 36, 38 y 39 del 31 de julio de 2002.

1. Resolución No R-CO-94-2006, Publicado en la Gaceta No 236 del 8 de diciembre de 2006.

2. Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público



1.6 Limitaciones al alcance

Es importante resaltar la colaboración y atención brindada por los servidores de las instancias de esta Municipalidad a la cuales esta auditoría solicitó su valiosa ayuda para el desarrollo del presente estudio y el logro de los objetivos.

1.7 Generalidades de la Auditoría.

Mediante el Decreto N° 36916-MP-MBSF, decretan crear la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, REDCUDI, la cual tienen como propósito general establecer un sistema público universal de cuidado y desarrollo infantil, con énfasis en la primera infancia, financiado por medio de un esquema solidario.

Bajo esta modalidad es que surgen los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI, gestionados por las municipalidades; así como los ofrecidos por medio de modalidades que combinan lo público y lo privado.

Para el caso en estudio, se elaboró un Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre la Municipalidad de Curridabat y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social/Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

En este convenio se suscribieron algunas cláusulas y entre ellas se pueden mencionar; que el CECUDI es para atención integral prioritario de niños (as) que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Que FODESAF destinara a la Municipalidad de Curridabat la suma de ¢375.000.000,00 para ser utilizados en dos Centros de Cuido y Desarrollo Infantil uno en Granadilla y el otro en Tirrases, este como un tercer centro de cuidado, así como el destino específico que se le debe brindar a los recursos asignados y la forma de como ejecutarlos.

También se suscribió un contrato, pero esta vez entre la administración y la empresa a la cual se le adjudicó la contratación del edificio de la sede del CECUDI, se plasmaron aspectos relacionados a la orden de inicio, el monto de la construcción, la disponibilidad financiera que debe poseer esta Municipalidad y la posibilidad de rescisión de contrato ante el incumplimiento de algunas de las partes, entre otros aspectos.

1.8 Metodología aplicada

Se utilizó como fuente de información los decretos de creación y financiamiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI), el Perfil del Proyecto denominado montaje de planos, tramitación y construcción de edificio: Centro de Desarrollo y Cuido Infantil (CECUDI) en Granadilla Norte, Distrito Granadilla, Cantón de Curridabat, así como los aportes financieros de la Construcción y Equipamientos del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de Curridabat, Distrito de Granadilla, Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.



Actualmente dos de los tres proyectos ubicados en los Distritos de Tirrases y Granadilla se encuentran terminados, para los cuales se siguieron algunos criterios emitidos por parte del IMAS entre otros, el lugar en donde se va a establecer el CECUDI, así mismo el número de infantes que cada CECUDI deba atender es un soporte para el IMAS, esto de acuerdo a la complejidad del inmueble.

2. RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados del estudio de auditoría. Asimismo, con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c) y 39, se emiten recomendaciones a la administración, en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, y para que en futuras asignaciones de recursos bajo la modalidad de transferencias para los diferentes proyectos y programas se apliquen utilizando el principio de legalidad.

2.1 Ejecución de los recursos.

Para el año 2012 la Municipalidad recibió la suma de ¢180.000.000,00 para la construcción del proyecto de Granadilla, el cual inicio su etapa constructiva en el mes de febrero del presente año, igualmente, en el año 2013 se recibió la suma de ¢195.000.000,00 para ejecutar el proyecto del Distrito de Tirrases, el cual a la fecha aún se encuentra en proceso de diseño y aprobación de planos.

Al parecer esta situación obedece a la serie de requisitos y coordinaciones que se deben llevar a cabo con las instancias externas encargadas de analizar y autorizar los diferentes proyectos.

Es importante señalar que la norma 4.5 de las Normas de control interno para el Sector Público, señala que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas.

Como se desprende de lo indicando en el primer párrafo de este aparte, la ejecución de los recursos tardan más de un año desde el momento en que son girados, aspecto que representa un riesgo de consideración para la administración, puesto que dichos recursos se encuentran ociosos o inactivos propiamente para las obras en mención, indistintamente de los motivos, que eventualmente podría generarle a la administración un mayor costo de la obra a desarrollar.

2.2 Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI)

Se pudo determinar que durante el año 2013 y con recursos provenientes del IMAS se llevó a cabo la construcción del primer proyecto de Centro de Cuido y Desarrollo Infantil con un costo



de ¢78.551.000,00 y que actualmente se encuentra debidamente equipado desde principios del presente año, sin que a la fecha haya logrado iniciar su funcionamiento.

La Norma 4.3.3 del Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público entre otras cosas establece lo siguiente:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer y vigilar la aplicación de las regulaciones y los dispositivos de seguridad que se estimen pertinentes según la naturaleza de los activos y la relevancia de los riesgos asociados, para garantizar su rendimiento óptimo y su protección contra pérdida, deterioro o uso irregular.

La no puesta en marcha de este Centro de Cuido, aunque al parecer es por causa ajena de este municipio, se está asumiendo el riesgo de que las instalaciones se deterioren por falta de mantenimiento, de igual manera el mobiliario que se adquirió también está expuesto al deterioro ante la falta de uso y no se estarían cumpliendo los objetivos para lo cual fue creado.

En la actualidad se está trabajando en diferentes aspectos para poner en marcha el proyecto, se está en la elaboración de la licitación para la administración del Centro de Cuido, se está coordinando con el IMAS para lo concerniente a los posibles elegidos y luego de todas estas acciones el Ministerio de Salud daría el visto bueno para el funcionamiento.

3. CONCLUSIONES

Conforme a los hechos referidos se puede inferir como, a pesar de que los recursos se encontraban disponibles para la ejecución de los diferentes proyectos en cuestión, por diferentes circunstancias estos recursos no han sido utilizados de forma oportuna.

Uno de los aspectos que al parecer genera el atraso en el inicio de las construcciones de los CECUDI, es la tramitología que el IMAS dispone la ejecución para este tipo de proyectos.

Ante tales circunstancias, la Administración Municipal debe asumir el reto ineludible para futuros proyectos de esta índole, establecer una coordinación con aquellas instituciones que otorgan este tipo de beneficios y buscar la forma de como agilizar los trámites para iniciar de manera oportuna la construcción de los CECUDI.

4. RECOMENDACIONES

De acuerdo con el artículo 12 de la “Ley General de Control Interno, N° 8292, que señala entre los deberes del jerarca y los titulares subordinados, analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán



estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

Además, el órgano o funcionario a quién se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designen su instauración, cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Esta auditoría se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la ejecución de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la solicitud de apertura de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de éstas.

4.1 A la Alcaldía Municipal.

- a) Remitir a este Despacho, en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de recibo de ese documento, el cronograma de actividades para dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones emitidas en el presente informe.
- b) Girar instrucciones a los responsables en la ejecución de las obras y proyectos con recursos provenientes de otras instituciones para que en los programas de bien social se apliquen procedimientos que permitan la ejecución, en forma y tiempo de dichos recursos.
- c) Coordinar con las instancias externas que intervienen en la ejecución de los proyectos de los CECUDI, para que se puedan buscar alternativas viables para agilizar la tramitología de los documentos y así poder utilizar de forma oportuna los recursos asignados para esos proyectos.

Lic. Francisco Monge Víquez
Auditor Analista

Lic. Gonzalo Chacón Chacón
Auditor Interno